

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2020-00212-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 25 de agosto de 2020

REFERENCIA: Proceso Especial de Fuero Sindical – Permiso para Despedir de **BRINKS DE COLOMBIA S.A.** contra **ROMER ENRIQUE DÍAZ LÓPEZ** con vinculación del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE BRINKS DE COLOMBIA SINTRABRINKS

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Rep. Leg. Demandante:	ANA MARÍA ARRAZOLA BEDOYA
Apoderado Demandante:	MARCO ANDRÉS CARVAJAL AMAYA
Demandado:	ROMER ENRIQUE DÍAZ LÓPEZ
Apoderado demandado:	CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARÓN
Presidente Sindicato:	FRANK ALBERTO GUALDRON VARGAS
Apoderada Sindicato:	KAREN ALEJANDRA PARRA GONZÁLEZ

EL DESPACHO DA CONTINUACIÓN A LA AUDIENCIA PUBLICA

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se tiene como apoderado del demandado al doctor CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido en audiencia. Así mismo, se tiene como apoderada del sindicato vinculada, a la doctora KAREN ALEJANDRA PARRA GONZÁLEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido y allegado a través del correo electrónico del Despacho.

Se tiene por contestada la demandada por parte del aquí demandado y la misma es coadyuvada por la apoderada del sindicato. Por otra parte y en este estado de la diligencia, el apoderado de la parte actora presenta reforma de demanda, la cual se admite y teniendo en cuenta el artículo 28 del CPL y de la S.S., este auto debe ser notificado por estados, por lo tanto es del caso correr el respectivo traslado de cinco (5) días a la demandada, los cuales correrán a partir del día siguiente de la notificación en el estado del auto que ADMITE LA REFORMA A LA DEMANDA, y las contestaciones respectivas, deberán ser allegadas por escrito al correo electrónico del Juzgado. Vencido el término de traslado y revisadas las contestaciones a la reforma de demanda, se adoptarán las determinaciones que en derecho correspondan y se fijará nueva fecha y hora para la continuidad de la presente audiencia.

Las partes quedan legalmente notificadas del estrado. Para constancia de lo hasta aquí actuado, se suscribe la misma por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 01:49:18

Firmado Por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3539ac1edcda4e7f19a24128ee792b8872f72c34e3b4b4291811f61f0a896d15**
Documento generado en 26/08/2020 06:20:55 p.m.

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a889564cfe8cbb9c04588e0f0763dbab713454b2116813f842dadf4c3c702894**
Documento generado en 26/08/2020 07:04:55 p.m.